



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU - Llamado a Licitación Pública N° 21/2024 - “Red de agua y cloaca barrio Argentino”

VISTO el EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480-, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “Red de agua y cloaca barrio Argentino” en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - “RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)”-;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes, todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la mencionada Ley, autoriza a Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de aproximadamente tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve (3.459) metros de cañería cloacal. Prevé, además, la realización de treinta y cuatro (34) bocas de registro y de trescientas catorce (314) conexiones domiciliarias cloacales. La red se empalmará a la existente, a través de bocas de registro que volcarán al conducto primario sito en calles 172 y 526;

Que, a su vez, se instalarán tres mil ciento sesenta y seis (3.166) metros de cañería de agua de diámetro nominal (DN) variable entre DN 75 y DN 110, con sus correspondientes accesorios (curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas exclusas e hidrantes). Del mismo modo que con los desagües cloacales, se realizarán trescientos catorce (314) conexiones domiciliarias de agua que empalmarán al pozo de abastecimiento ubicado en la intersección de las calles 173 y 525;

Que, en definitiva, con la ejecución de estas obras la totalidad de la población del Barrio Argentino tendrá acceso al servicio de agua y desagües cloacales;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS

SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica y socioambiental de la obra de marras emitida por el Banco (v. orden 23);

Que, en el marco de la Cláusula 36.1 de las Secciones I -Instrucciones a los Oferentes (IAO)- y II -Datos de la Licitación- del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2024 para la realización de la obra "Red de agua y cloaca barrio Argentino" en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$667.393.098,44) y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2024-35169954-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2024-35170036-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2024-35170195-GDEBA-

DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Agua” (PLIEG-2024-36458534-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Cloaca” (PLIEG-2024-35170354-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Red de Agua” (PLIEG-2024-35170440-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Red de Cloacal” (PLIEG-2024-36480685-GDEBA-DPTYLLOPISU) “Plan de Gestión Ambiental y Social” (PLIEG-2024-19103999-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2024-36687856-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2024 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4- 2 – 2 Construcción PRY 14019- OBRA 76- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula 36.1, Secciones I -Instrucciones a los Oferentes (IAO)- y II -Datos de la Licitación- del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Martina Hernández (DNI 36.907.784) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

